

EDICTO 022-2024Proceso Disciplinario **1704-00-2023-169****Sujetos Procesal: SANTIAGO CASTIBLANCO DIAZ**

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), **procede a notificar por medio del presente Edicto** al sujeto procesal mencionado, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio de los oficios con radicados: 2-2024-004460 y 2-2024-005300 enviados el 8 de mayo de 2024 y el 29 de mayo de 2024, conforme a lo dispuesto mediante Auto 17404 - 00010 del 30 de abril de 2024, por medio del cual se ordenó la Apertura de Investigación Disciplinaria.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra del exfuncionario **SANTIAGO CASTIBLANCO DÍAZ**, identificado con C.C. Nro.1.015.442.235, en su condición de exservidor público de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Gestor II Código 202 Grado 202, ubicado en la Coordinación de Instrucción de la Subdirección de Gestión de Control Disciplinario de Interno de la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica de la DIAN. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en este Auto.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión al señor **SANTIAGO CASTIBLANCO DÍAZ**, de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 del CGD.

Para el efecto, se podrá remitir comunicación a la dirección física o electrónica que suministre la DIAN a la ubicación que se obtenga por las consultas correspondientes o a la que precisen los sujetos procesales, según corresponda.

CUARTO: INFORMAR al señor **SANTIAGO CASTIBLANCO DÍAZ** que le asisten los derechos de que trata el Artículo 112 del Código General Disciplinario.

QUINTO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

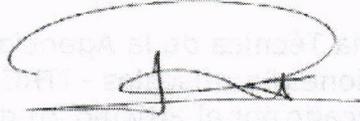
SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

Página: 1 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022

SÉPTIMO: EFECTUAR a través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



LAURA ROCIO ROBLES RINCON
Subdirector de Instrucción Disciplinaria (E)

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales – ITRC

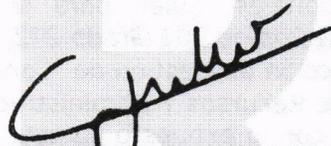
Proyectó: LAURA ROCIO ROBLES RINCON

Revisó: LAURA ROCIO ROBLES RINCON

Proyectó: Ausberto Andres Camacho Acosta

Revisó: Gladys Alexandra Jacome Ferreira

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de **TRES (03) días hábiles** en lugar visible de la Secretaría Técnica, siendo las 08:00 AM de hoy 20 de **junio** de 2024



JULIO RICARDO CALONJE PÉREZ
Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ del
mes _____ de 2024
siendo las _____ horas.

JULIO RICARDO CALONJE PÉREZ
Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales.

Proyectó: Jessica Dayana Castellanos Hernández.

Página: 2 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------